	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FOR-CB-005
		Versión: 02
	MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Vigente desde: 04/08/2014

Fuente de los recursos:	**propios**					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**24**	**de**	**octubre**	**de**	**2022**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del Supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	2303	de	05/08/2022

Objeto del Contrato: "Contratar el suministro e instalación de equipos eléctricos y tecnológicos para el fortalecimiento del centro de transformación móvil en desarrollo del proyecto de inversión "fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)" en el departamento del Tolima."

Supervisor:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
Contratista:	ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Valor inicial del Contrato:	NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000) M/cte IVA INCLUIDO
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	Sesenta (60) días calendario.

Fecha de inicio del Contrato:	29	de	agosto	de	2022
Fecha de terminación del Contrato:	27	de	octubre	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato	**Tiempo (días calendario)**

Fecha actual de terminación del Contrato:		**de**		**de**	

Adiciones:

Contrato No.	**Valor ($)**
-	-

Powered by CamScanner

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 04/08/2014

Valor actual del Contrato:	**$ -**

Modificaciones		
Contrato No.	**Cláusula Nº**	**Descripción**
-	-	-

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prórroga	**al Contrato No. 2303 del 5 de agosto de 2022**

Descripción:	Se solicita de manera respetuosa a la Dirección de Contratación, PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. 2303 del 5 de agosto de 2022, celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y la Asociación Alianza Innovación Tecnológica, de la siguiente manera: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 2303 del 5 de agosto de 2022, contenido en la Cláusula Segunda del mismo, el cual corresponde a SESENTA (60) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, por treinta (30) días calendario más, por lo cual, la fecha de terminación de éste será el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Con base en los anterior, la Cláusula Segunda del Contrato No. 2303 del 5 de agosto de 2022, quedará así: **"2) Plazo:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato."

Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
SEGUNDA	**Prorrogar el presente contrato en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando de la siguiente manera, Plazo: Noventa (90) dias calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato**

Fecha actual de terminación del Contrato:	**27**	**dDe**	**octubre**	**de**	**2022**	
Fecha de Terminación del Contrato con Prórroga:	**26**	**De**	**Noviembre**	**De**	**2022**	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
-	-
Forma de pago de los recursos que se adicionan	-
Valor actual del Contrato:	**$-**

Powered by CamScanner

Justificación de la solicitud:	Que mediante documento fechado 14 de octubre de 2022, la Asociación Alianza Innovación Tecnológica manifestó la necesidad de suscribir una prórroga al Contrato No. 2303 del 5 de agosto de 2022, por las siguientes razones: *"(...)* 1. *Una vez se firma inicio de obra para ejecución del contrato citado en el asunto se solicita a fábrica (por medio de su representante en Colombia) de plantas eléctricas el suministro del equipo equivalente a las necesidades planteadas en cuanto espacio y capacidad.* 2. *Una vez en firme nuestra orden de compra, el representante en Colombia inicia el proceso de validación, orden de producción y posterior nacionalización el Colombia.* 3. *Los tiempos estipulados para la entrega en sitio (Ibagué) eran de 60 días, sin embargo, se han presentado situaciones que han representado una demora de 30 días adicionales en la entrega del equipo en sitio, soportados en lo siguiente:* a. *El tiempo de despacho de origen y viaje en mar paso de 60 a 90 días debido a disponibilidad tardía de contenedores que hoy a nivel mundial afecta el comercio internacional.* b. *La planta eléctrica se encuentra en arribo a Colombia, pero debemos estimar tiempos de la nacionalización, los cuales van de acuerdo a la llegada de los contenedores (turno) y de su legalización ante la DIAN.* c. *Las agencias encargadas de liberar la carga han tenido algunas demoras debido a que el comercio* nacional aumentó la restricción de importación de unas 2.700 posiciones arancelarias que hoy en día afectaron la nacionalización automática y actualmente dicha implementación obliga muchas veces a que debe pasar por filtros de inspección física y no de manera automática. d. *Los tiempos de nacionalización de algunas posiciones arancelarias pasaron del régimen de licencias automáticas al de no automáticas, que puede tener demoras de hasta 30 días.* e. *Se debe coordinar vehículo para sacar la mercancía de los muelles y luego si a descargar en bodegas del representante en Colombia, quienes a su vez proceden a realizar alistamiento correspondiente a pruebas de funcionamiento, validación de parámetros, ajuste de inyección, aplicación de líquidos, ajuste y limpieza general.* f. *Luego de aprobada la planta eléctrica se procede con despacho desde Bogotá para Ibagué, y los tiempos de transportadora que son de 2 a 3 días.* g. *Por último, una vez la planta se encuentre en Ibagué, previamente debemos coordinar con la Gobernación del Tolima disponibilidad del Centro de Transformación Móvil (Vehículo tipo Bus) para que sea llevado al lugar en el cual se realizara el alistamiento e instalación y donde se estima un tiempo de siete (7) a (9) días hábiles.(...)"* La prórroga a celebrar no va en contravía de los límites de orden temporal que han sido establecidos por la jurisdicción contenciosa administrativa para las modificaciones de los contratos y/o convenios en lo que atañe a su duración, toda vez que (i) a la fecha el presente contrato no se ha vencido, esto es, se encuentra vigente; (ii) esta prórroga no se constituye en una prórroga automática, sucesiva o indefinida que atente contra el derecho esencial de la libertad de competencia y; (iii) la prórroga a

Powered by CamScanner

celebrar no vulnera las condiciones esenciales del contrato ni tampoco afecta el núcleo esencial del objeto o la naturaleza de éste.

En la misma línea, es preciso anotar que la escasez de contenedores y los altos precios para transportar mercancías fue contemplado en los estudios previos del proceso de selección, que dio origen al contrato de prestación de servicios No. 2303 del 5 de agosto de 2022, como un factor de riesgo medio frente al escenario pospandemia, respecto a la ejecución y el cumplimiento del contrato.

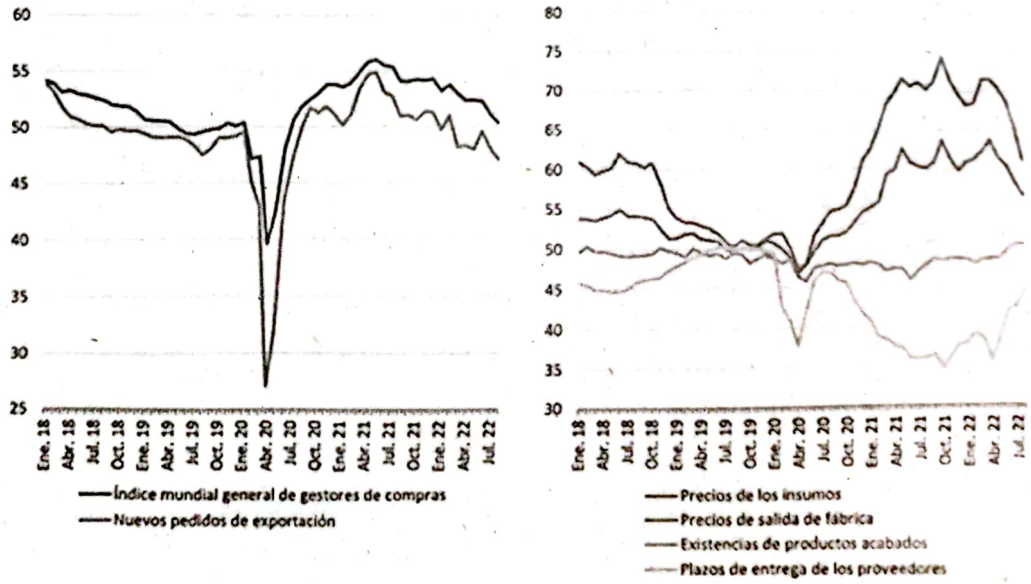
No obstante, y a pesar que la reactivación de la economía mundial ha iniciado su curso, entre las razones que ha desacelerado este proceso se encuentra la permanencia de los índices de inflación en países importadores, íntimamente ligado al bajo crecimiento interanual del comercio mundial de mercancías, en razón a que la depreciación de la moneda genera un aumento de los costos de importación, generando consecuencialmente que comprar en el exterior con una moneda que ha perdido poder adquisitivo, genere un sobrecosto y ampliación en tiempos de compra.

Al respecto la Organización Mundial del Comercio señaló:

"(...)

Gráfico 7: Índices mundiales de gestores de compras, enero de 2018-agosto de 2022

(Índice de difusión, base = 50)



Nota: Los valores superiores a 50 indican expansión, en tanto que los inferiores a 50 denotan contracción.

Fuente: J.P. Morgan y S&P Global.

El índice del tráfico de contenedores de RWI/ISL refleja con bastante fidelidad el comercio mundial de mercancías. Aunque el índice se mantuvo cerca de su máximo nivel histórico en julio, prácticamente no ha variado desde octubre de 2020. El tráfico en los puertos chinos disminuyó en la primavera debido a los confinamientos relacionados con la pandemia, pero

Powered by CamScanner

*volvió a recuperarse una vez que esas medidas se relajaron. La disminución en China se vio compensada en parte por el aumento de la manipulación de contenedores en los puertos estadounidenses, que anteriormente habían experimentado niveles muy elevados de congestión. **En general, el índice sugiere una continuación del estancamiento del comercio de mercancías**."* https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm *(Negrilla y subrayado fuera de texto original)*

Ahora bien, el estancamiento intermitente del comercio mundial, no sólo depende de los tiempos de legalización nacional, sino también del volúmen de contenedores activos en los muelles y las condiciones navieras (climáticas) los cuales son dos factores que no determinan tiempos exactos para las importaciones generadas por el contratista Alianza Innovación Tecnológica.

En ese sentido, el equipo técnico y jurídico de la Dirección de las TIC de la Gobernación del Tolima, una vez analizada la solicitud por el contratista, y previa verificación del ritmo comercial mundial mutante a través de la Organización Mundial del Comercio - WHO (siglas en Inglés), confirmó el desabastecimiento de insumos a nivel mundial, haciendo que las partes se ven involucradas en un riesgo tecnológico que en este caso se encuentra en cabeza de los fabricantes.

Con todo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y según los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario prorrogar la ejecución contractual del contrato 2303 del 5 de agosto de 2022 en treinta (30) días calendario más para que dentro de ese lapso de tiempo se logren culminar a cabalidad todas las obligaciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, ante esta situación ajena al CONTRATISTA.

La presente acta se suscribe por las partes en la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC

OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Powered by CamScanner